

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO PARA CUBRIR PLAZA, PARA LA EJECUCIÓN DEL ENCARGO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER TÉCNICO NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE MÓDULO DE INTEROPERABILIDAD CON LA APLICACIÓN DE MI MOVILIDAD DE LA ULPGC, PARA SU INCORPORACIÓN A LA EMPRESA PÚBLICA TIC ULPGC S.L.U

BASES DE LA CONVOCATORIA

TIC ULPGC, S.L.U. es una empresa pública, medio propio e instrumental de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que se constituyó mediante otorgamiento de escritura pública el 29 de septiembre de 2005, teniendo como objeto social la prestación de toda clase de servicios relacionados con las tecnologías de la información y comunicación y a los efectos previstos en el artículo 24.6 del Texto Refundido de La Ley de Contratos del Sector Público y demás preceptos y normas de concordante aplicación, para lo que podrá recibir de dicha Universidad toda clase de encomiendas de gestión relacionadas con su objeto social.

Con fecha 28 de julio de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El 7 de septiembre de 2021 se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la Orden por la que se concedían las subvenciones previstas en el Real Decreto citado en el apartado anterior. En el caso de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), la concesión, denominada “Proyecto Unidigital”, asciende a 1.000.198,10 euros en el año 2022 y a 169.744,40 en el año 2023 y 2024. El proyecto Unidigital está integrado por varios sub-proyectos en los que participa la ULPGC a través de su Servicio de Informática y distintos Vicerrectorados.

Con fecha 15 de enero de 2024 se ha recibido el encargo a TIC ULPGC mediante “RESOLUCIÓN DEL RECTOR, POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA TIC ULPGC LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER TÉCNICO NECESARIAS PARA LA INTEGRACIÓN DE MÓDULO DE INTEROPERABILIDAD CON LA APLICACIÓN DE MI MOVILIDAD DE LA ULPGC”, para lo cual se necesita realizar la contratación laboral de 1 persona.

1. NORMAS GENERALES

Por la presente se convoca proceso selectivo de personal para contratación en régimen laboral con duración determinada, al amparo de lo establecido en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y con las funciones definidas en esta convocatoria.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en esta convocatoria.

1.1.- Este procedimiento selectivo se regirá por lo dispuesto en estas bases y, en lo no previsto expresamente en las mismas, le serán de aplicación:

- El Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- La Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo de la Función Pública Canaria.
- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 30/2003, de 10 de marzo.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.
- Bases de Ejecución del presupuesto de la ULPGC 2024.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024.

1.2.- La contratación que se formalice y la relación jurídica originada se regirá por la normativa citada en el apartado anterior y cualquier otra que resulte de aplicación, por lo previsto en el contrato de trabajo y, además, por lo establecido en:

- El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y modificaciones posteriores.
- La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.1. Tipo de contrato: contratación laboral temporal, conforme a lo previsto en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, por estar asociados a la estricta ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la realización de labores de apoyo a la gestión de tareas de sistemas y de desarrollo asociados al Proyecto Unidigital.

- 1.2. Incorporación en un plazo máximo de 15 días desde la publicación de la lista definitiva. La dedicación será de 37,5 horas semanales.
- 1.3. Retribución bruta anual: 23.580 €/año.
- 1.4. Centro de trabajo: Edif. de La Granja, Campus de San Cristóbal de la ULPGC/teletrabajo.
- 1.5. Se establecerá un periodo de prueba de dos meses, durante el que podrá resolverse la relación laboral a instancia de cualquiera de las partes. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, y adopción o acogimiento, que afecten al trabajador durante el período de prueba, interrumpirán el cómputo del mismo.
- 1.6. Dicha contratación no supone compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del contratado o contratada a la plantilla de TIC ULPGC. La duración total de las contrataciones será desde el 1 de marzo hasta el 30 de septiembre de 2024. No obstante, ante la posibilidad de que se prorrogue o amplíe la dotación y actuaciones derivadas de Unidigital, la duración de los contratos podrá prorrogarse por el tiempo que duren dichas prórrogas, por el tiempo necesario para la ejecución de los citados proyectos.

3. FUNCIONES A DESARROLLAR

- Programación y mantenimiento de aplicaciones Web en PHP bajo el framework Symfony con base de datos ORACLE.
- Programación y mantenimiento de aplicación Web en JAVA.
- Programación y mantenimiento usando el framework JavaScript AngularJS.
- Programación y mantenimiento de aplicaciones cliente-servidor en Delphi.
- Desarrollo de la lógica de negocio en PL/SQL para aplicaciones Web o cliente-servidor.
- Maquetación de aplicaciones Web mediante hojas de estilo CSS.
- Desarrollo de aplicaciones Web accesibles AA.
- Elaboración de documentación técnica de los programas: documento de los pasos necesarios para la puesta en explotación, manual de usuario, documento de diseño del software, etc.
- Impartición de taller a usuarios sobre el uso de las herramientas entregadas, o de talleres técnicos como transferencia del mantenimiento del software desarrollado.

4. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

- Nacionalidad:

- Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.
 - También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - Los extranjeros, que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad de jubilación ordinaria.
 - Titulación: Estar en posesión de alguno de los títulos siguientes:
 - Ciclo Formativo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones
 - Ciclo Formativo de Grado Superior relacionado con la Informática
 - Grado en Ingeniería Informática
 - Ingeniería Técnica Informática
 - Ingeniería/Licenciatura en Informática
 - Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación
 - Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación
 - Doble Grado en Ingeniería Informática y A.D.E.
 - Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
 - **Habilitación:** no hallarse inhabilitado por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo similar al que es objeto de esta convocatoria.
 - **Capacidad:** poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la plaza objeto de esta convocatoria.
 - En el supuesto de discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de esta con el desempeño de las tareas y funciones habituales de la plaza a la que se pretende acceder. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de modo que gocen de igualdad de oportunidades. El certificado acreditativo del grado de discapacidad se entregará junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo.
 - No haber estado contratado en TIC ULPGC en los cinco meses anteriores del inicio de esta convocatoria.

5. MÉRITOS DE LOS CANDIDATOS

Se requiere conocimientos y experiencia en:

- Programación en PHP / Java
- Programación en lenguaje orientado a objetos
- Programación en Delphi
- Uso del framework Symfony
- Bases de datos Oracle
- Programación en PL/SQL
- Desarrollo de aplicaciones Web accesibles AA
- Desarrollo de interconexión de APIs

Se valorará conocimientos de:

- HTML
- Delphi
- Maquetación con hojas de estilo CSS
- Accesibilidad Web
- JavaScript y haber usado o estar familiarizado con AngularJS

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La convocatoria estará abierta desde el día de la publicación, **23/01/2024, hasta las 12:00 horas del día 07/02/2023**, y será publicada, al menos, en la página Web corporativa de TIC ULPGC S.L.U. (<https://www.tic-ulpgc.es/>) y en los tabloneros de anuncio de la oficina de TIC ULPGC S.L.U., antes de comenzar el proceso de selección.

El modelo de solicitud y prueba de conocimientos, que figura como Anexo I en esta convocatoria, adjuntando el Currículum Vitae según el Anexo II y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y méritos del puesto, deberá presentarse en la oficina de TIC ULPGC S.L.U. sita en la siguiente dirección del Campus de San Cristóbal: Edificio de La Granja, S/N (Buhardilla Norte), o bien, enviarse al siguiente correo electrónico: comisionseleccion202402@tic-ulpgc.es, o bien, en la página web a través del formulario <https://www.tic-ulpgc.es/bolsatrabajo/inscripcion/202402>, antes de la finalización del plazo anterior.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los formularios de inscripción de las personas candidatas incluirán las pertinentes cláusulas informativas, incluyendo también leyendas habilitadoras para la cesión de datos a terceros y el listado de terceros a los que se le comunicarían o cederían los datos.

7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Quienes deseen participar en este proceso de empleo deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como Anexo I en esta convocatoria, adjuntando a la misma el Currículum Vitae (CV), y la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de cada plaza, de acuerdo con el siguiente detalle de formas de acreditación:

1. **Nacionalidad y edad:** copia del D.N.I., Pasaporte, Tarjeta Comunitaria o N.I.E y Permiso de Trabajo para los extranjeros no comunitarios.

2. **Titulaciones académicas:** fotocopia del título o certificación emitida por la institución correspondiente, de haber realizado los estudios necesarios para su obtención.
3. **Experiencia laboral:** copia de los certificados, vida laboral o copia del contrato de trabajo de las instituciones/empresas que dirigieron los proyectos en los que participó, y demás documentación donde conste y se describa las funciones desarrolladas de tal forma que permita comprobar su relación con la temática del proyecto a desarrollar.
4. **Conocimientos informáticos:** copia de la documentación acreditativa de los estudios o cursos realizados en instituciones acreditadas. Certificado expedido por la correspondiente organización/corporación, indicando la naturaleza del programa utilizado y la función desempeñada en el mismo por el aspirante.

La no presentación o acreditación deficiente de la documentación justificativa relativa a los requisitos exigidos supondrá la exclusión de los aspirantes seleccionados si no cumple las normas de la presente convocatoria.

La no acreditación o acreditación deficiente de los méritos recogidos en el CV, de acuerdo con las formas de acreditación anteriormente expuestas, supondrá la no valoración de los mismos.

En cualquier momento del procedimiento de selección, se podrá solicitar a los aspirantes que presenten los documentos originales de las copias aportadas inicialmente, o cualquier otra documentación complementaria, en relación con la misma, necesaria para poder valorar adecuadamente dicho mérito.

La presentación de declaraciones juradas sobre idiomas o conocimientos informáticos, podrán ser objeto de comprobación específica por la Comisión en cualquier momento del procedimiento de selección mediante una entrevista con el candidato o bien mediante un examen teórico y/o práctico sobre los conocimientos declarados.

8. PROCESO DE SELECCIÓN

Comisión de selección:

Para la realización del proceso de selección por la presente designo una Comisión de Selección que actuará de forma colegiada y estará compuesta por las siguientes tres personas:

1. Cristófer Martel Miranda, Técnico de Movilidad asociado al programa Internacional Erasmus+ (KA 131) de la ULPGC.
2. Guayasén González, Técnico del Área de Desarrollo de TIC ULPGC S.L.U.
3. Isaac Ojeda Llebrí, Responsable de grupo del Área de Desarrollo de TIC ULPGC S.L.U.

La Comisión, una vez realizado el proceso de selección, elevará al Gerente de TIC ULPGC S.L.U., el resultado de su evaluación y su propuesta para cubrir las plazas que se ofertan.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en la Sede principal de TIC ULPGC S.L.U. en el Campus de San Cristóbal de la ULPGC: Edificio de La Granja, S/N (Buhardilla Norte).

Principios del proceso de selección

El proceso de selección de los aspirantes respetará los principios de:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.

- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del Tribunal de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación del Tribunal de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Valoración de solicitudes y documentación

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión procederá a valorar las solicitudes y documentación justificativa aportada al objeto de verificar que los aspirantes reúnen los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria. Y aprobará la **lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos**, que se hará pública, en la página web corporativa de TIC ULPGC S.L.U. (<https://www.tic-ulpgc.es/>) y en el tablón de anuncios de sus oficinas, concediéndose un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, sirviendo a tales efectos la publicación de la lista provisional con indicación de los defectos observados como requerimiento expreso para que se lleve a cabo la subsanación de los mismos que en derecho procedan. En caso de no presentarse ninguna, dicha lista queda elevada a definitiva.

En el supuesto de que no existan aspirantes excluidos se publicará sólo la **lista definitiva de candidatos**. En el caso de presentarse reclamaciones, éstas serán aceptadas o rechazadas en la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en la página Web corporativa de TIC ULPGC S.L.U. (<https://www.tic-ulpgc.es/>) y en el tablón de anuncios de sus oficinas.

Los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos serán sometidos a **un proceso de valoración del CV y documentación** justificativa aportada, de acuerdo con los méritos especificados en esta convocatoria y mediante la aplicación del siguiente baremo:

- Experiencia laboral en funciones similares a las plazas convocadas (máximo 3 puntos).
- Titulación (máximo 2,25 puntos)
 - Ciclo Formativo de Grado Superior (máximo 1 punto)
 - Titulación Universitaria (máximo 2,25 puntos)
- Formación (máximo 4,75 puntos):
 - Lenguaje programación PHP (máximo 0,8 puntos)
 - Lenguaje programación JAVA (máximo 0,8 puntos)
 - Lenguaje de programación Delphi (máximo 0,35 puntos)
 - Programación en lenguaje orientado a objetos (máximo 0,5 puntos)
 - Framework Symfony (máximo 0,75 puntos)
 - Bases de datos ORACLE, Lenguaje de programación PL/SQL (máximo 0,7 puntos)
 - Javascript y Framework AngularJS (máximo 0,25 puntos)
 - HTML y CSS (máximo 0,2 puntos)
 - Desarrollo de aplicaciones Web accesibles AA (máximo 0,4 puntos)

Una vez finalizada la valoración la Comisión publicará, en la página web corporativa de TIC ULPGC S.L.U. (<https://www.tic-ulpgc.es/>) y en los tabloneros de anuncio de sus oficinas, una **lista provisional con las valoraciones del CV y méritos aportados** de los candidatos, ordenadas de mayor a menor puntuación, hasta un máximo de diez puntos, concediendo un periodo de 3 días hábiles para eventuales reclamaciones del día de su publicación.

El sistema de valoración se efectuará asignando a cada candidato en cada una de los tres apartados la puntuación que resulte de sumar la correspondiente a cada uno de los méritos

justificados en dicho apartado. Y la suma de las sumas parciales por los méritos aportados en esos tres apartados, permitirá obtener la valoración total de los méritos del CV. No se valorarán aquellos méritos del CV recogidos como requisitos específicos en cada una de las plazas, salvo las titulaciones específicas que como tal figuren específicamente como méritos, ni aquellos que no vengan documentalmente justificados.

Entrevista

Una vez transcurrido este plazo, la Comisión convocará como mínimo a aquellos aspirantes que logren las cuatro mejores puntuaciones, no obstante, la Comisión en función del volumen y nivel de los candidatos presentados podrá ampliar los aspirantes incluidos en la convocatoria, para que aporten la documentación original que soporta la solicitud y CV presentados, y para ser entrevistados. Los aspirantes seleccionados serán convocados, mediante correo electrónico, con tres días de antelación como mínimo. La valoración de la **entrevista** se realizará, hasta un máximo de diez puntos, en función de los siguientes criterios que serán ponderados por la Comisión de Selección:

1. Adecuación de las labores desarrolladas o formación recibida a las tareas concretas del puesto a ocupar, y que no pudieran ser valoradas con la aplicación de los criterios más genéricos de la valoración del CV.
2. Capacidad de análisis, planificación, organización y coordinación.
3. Iniciativa, proactividad, espíritu emprendedor, ganas de aprender.
4. Capacidad de trabajo en equipo, para mantener relaciones interpersonales a todo nivel y a trabajar en entornos muy dinámicos.
5. Motivación, optimismo y seguridad en uno mismo.

En el caso de que fuera necesario, y para los aspirantes que así se determine, se podrá llevar una **segunda entrevista**, a efectos de aclarar, complementar o profundizar en determinados aspectos necesarios para poder valorar adecuadamente esta fase.

Una vez finalizada esta segunda fase de selección, la Comisión publicará, en la página web corporativa de TIC ULPGC S.L.U. (<https://www.tic-ulpgc.es/>) y en los tablones de anuncio de sus oficinas, una **lista provisional con las puntuaciones definitivas de los aspirantes entrevistados**, para lo cual se acumulara la puntuación o valoración obtenida en la fase de valoración de méritos y en la entrevista, ordenadas de mayor a menor puntuación, concediendo un periodo de 3 días hábiles para eventuales reclamaciones a partir del día de su publicación. Se requerirá una puntuación mínima total de 10 puntos, como resultado de la suma de las puntuaciones de valoración de experiencia y formación más entrevista, para resultar seleccionable. Transcurrido dicho plazo sin presentarse alegaciones, o bien una vez valoradas las que se hubieran presentado, dicha lista adquirirá carácter de definitiva y se publicará en la página web corporativa de TIC ULPGC S.L.U. (<https://www.tic-ulpgc.es/>) y en los tablones de anuncio de sus oficinas. Y dicha lista se elevará al Gerente TIC ULPGC S.L.U., proponiéndose la adjudicación de las plazas atendiendo a la puntuación obtenida por los aspirantes.

La Comisión podrá proponer la creación de una **lista de reserva** para las plazas objeto de convocatoria para los supuestos de renuncia, no justificación de los requisitos o no superación del período de prueba del aspirante inicialmente designado, así como para el supuesto de futuras necesidades de personal de la empresa en la ejecución del referido proyecto que vayan a realizar funciones semejantes, esta lista de reserva estará vigente mientras no se genere una convocatoria para un perfil profesional de características similares.

En base a dicha propuesta el Gerente de TIC ULPGC SLU adjudicará las diferentes plazas y podrá aprobar una lista de reserva, que se publicará en la página web corporativa de TIC ULPGC S.L.U. (<https://www.tic-ulpgc.es/>) y en el tablón de anuncios de sus oficinas.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma

Don Antonio Ballester Monzón
Gerente de TIC ULPGC SLU

ANEXO I: Modelo de solicitud y prueba de conocimientos

MODELO DE SOLICITUD

D/Dña _____, con DNI/Pasaporte _____,
con domicilio en _____, y con los siguientes
datos de contacto: Número de teléfono: _____ Dirección de correo electrónico:

EXPONE

Que habiéndose convocado por la empresa pública TIC ULPGC S.L.U. las pruebas para la selección de dos programadores,

SOLICITA

Ser admitido a la celebración de las mencionadas pruebas para la provisión de la referida plaza.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos que figuran en este documento y en las fotocopias que acompaño, disponiendo de los documentos originales que así lo acreditan y que me comprometo a presentar ante TIC ULPGC S.L.U. para su acreditación cuando sea requerido para ello. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato que figura en los mismos, o la no presentación de los documentos originales correspondientes en el plazo y forma en que me sean requeridos, determinará mi exclusión del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter Personal (LOPD), autorizo a que los datos de carácter personal suministrados puedan ser incorporados en un fichero existente en la empresa, con la finalidad de seleccionar al personal.

Las Palmas de Gran Canaria, a _____ de _____ de 2023

Firma, El/la aspirante

ANEXO II

Contenido orientativo del CURRICULUM VITAE (A COMPLETAR CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE TODOS LOS REQUISITOS Y MÉRITOS) a adjuntar con la solicitud

I.- Datos personales:

- Nombre y Apellidos
- DNI/ Pasaporte
- Nacionalidad
- Fecha de nacimiento
- Domicilio
- Número de teléfono
- Dirección de correo electrónico
- (Incluir una fotografía reciente)

II.- Formación académica:

(Detallar...)

III.- Experiencia profesional:

(Detallar...)

IV.- Conocimientos informáticos:

(Detallar...)

V.- Conocimientos o cursos específicos relacionados con la propuesta:

(Detallar...)

VI.- Otros datos de interés:

(Detallar...)

Al Currículum Vitae (CV) debe adjuntarse toda aquella documentación que, de acuerdo con las precisiones de las bases de la convocatoria sobre las formas de acreditación, acrediten el cumplimiento de los requisitos y méritos de la plaza.